



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Primer Informe Semestral
correspondiente al periodo del 13 de
Marzo de 2013 al 17 de julio de 2013.**

**Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de septiembre de
2013.**

INTRODUCCIÓN

Para dar cumplimiento al artículo 45, numeral 6, inciso b), de la Ley Orgánica del Congreso General, así como lo dispuesto en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, presenta el Informe de actividades del Primer Semestre del Primer año Legislativo correspondiente al período del 13 de marzo de 2012 al 31 de agosto de 2013

La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación social hace referencia a las formas de inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios, incorporando intereses particulares, no necesariamente individuales. Precisa la existencia de espacios de participación que operen con reglas claras, en que se favorezca la deliberación pública y la interacción social en un marco de respeto por el pluralismo.¹

En México, la preocupación por analizar la participación ciudadana es manifestación de importantes transformaciones de la vida política, pues el uso de varios términos como transición, reforma política y mayor papel ciudadano ha cobrado vigencia.

En la actual Legislatura, el 16 de octubre de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la eliminación de la Comisión de Participación Ciudadana del listado de Comisiones Ordinarias

¹ Las Propuestas de Participación Ciudadana en el marco de la LXI Legislatura.- Cornelio Martínez López.- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados.- Documento de trabajo No. 130.- Junio de 2012

contenido en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, con fecha el 21 de diciembre de 2012, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de diciembre del mismo año, se crea la Comisión Especial de Participación Ciudadana, misma que de conformidad con lo establecido en el citado acuerdo será Presidida por la Diputada Francisca Elena Corrales Corrales y efectuará las tareas a las que se refiere su objeto.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

En Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2013, se estableció de las CC. Diputados Federales Landy Margarita Berzunza (PRI) Novelo y Roxana Luna Porquillo (PRD) fungen como Secretarias de la Comisión Especial de Participación Ciudadana y las y los Diputados Federales Leticia Calderón Ramírez (PRI) Eligio Cuitláhuac González Farías (PRI), Víctor Hugo Velasco Orozco (PRI), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (PAN), Carmen Lucía Pérez Valenzuela (PAN), Ernesto Núñez Aguilar (PVEM) y Rodrigo Chávez Contreras (MC) son integrantes de la misma.

Bajas: Se dio de baja el Dip. Eligio Cuitláhuac González Farías (PRI)

Altas: Se incorporó como Secretario Felipe de Jesús Almaguer Torres (PAN)

Se incorporó como integrante el Dip. Isidro Del Bosque Márquez (PRI)

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 13 de marzo de 2013, se citó a los integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión a su Reunión de Instalación en el salón “D” del Edificio “G” a las 10:00 hrs, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numeral 2, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 146, numeral 1; y 160 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La lista de asistencia registró un total de 6 diputados, por lo que se declaró la existencia legal del quórum necesario para iniciar la reunión, así como diputados no integrantes e invitados especiales.

En la reunión de instalación se pudo observar el gran interés de los legisladores integrantes por la participación ciudadana donde la Diputada Presidenta Francisca Elena Corrales Corrales, manifestó el honor que será para ella presidir esta Comisión acompañada de diputadas y diputados tan talentosos, enfatizando que pondrá todo su esfuerzo y profesionalismo para que los trabajos de la Comisión le den a México y a la sociedad civil lo que están demandando.

Los diputados integrantes de la Comisión manifestaron su deseo de que esta Comisión logre empoderar a los ciudadanos ya que es fundamental para el desarrollo democrático del país. Mencionaron que es una Comisión pequeña en integrantes pero grande por el trabajo que se tiene que hacer con la sociedad ya que es importante

hacer llegar la voz de la ciudadanía a tribuna y al ser parte de esta Comisión se puede hacer llegar estas voces. Corresponde a esta Comisión impulsar, incentivar y promover la Participación Ciudadana

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 16 de abril de 2013, se citó a los integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión a su Primera Sesión Ordinaria en la sala “B” del Edificio “G” a las 9:00 hrs, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numeral 2, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 146, numeral 1; y 160 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En esta sesión Ordinaria se dio la presentación del Plan de Trabajo elaborado con fundamento en los artículos 45, numeral 6 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. **(VER ANEXO 1)**

Asimismo se sometió a Discusión el Punto De Acuerdo turnado por el Diputado Víctor Hugo Velasco Orosco aprobándose por unanimidad. **(VER ANEXO 2)**

Y finalmente se sometieron a consideración de los presentes las acciones puntuales a realizarse en el mes de abril-mayo sometiéndose a votación y aprobándose por unanimidad.

REUNIÓN DE ASESORES CON MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL

Jueves 23 de mayo reunión de asesores con las Organizaciones de la Sociedad Civil en específico con los integrantes del Colectivo #ReformaPolíticaYA donde se abordaron los siguientes puntos.

Tener mayor acercamiento entre la Sociedad Civil y el Poder Legislativo

Presentaron la propuesta de Ley Reglamentaria para Candidaturas Independientes y se solicitó trabajar de manera conjunta con la Comisión Especial de Participación Ciudadana y la Comisión de Gobernación para su análisis.

Derivado de lo anterior se solicitó la realización de Mesas de Trabajo para abordar el tema de dicha Propuesta de Ley

Se habló de la necesidad de convertir a la Comisión de Participación Ciudadana en una Comisión Ordinaria.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 27 de mayo de 2013, se citó a los integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión a su Segunda Sesión Ordinaria en la sala "F" del Edificio "G" a las 12:00 hrs, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numeral 2, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 146, numeral 1; y 160 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En esta reunión se abordaron los temas expuestos en la reunión de asesores con las OSC.

Se realizó la presentación de la propuesta de Micrositio la cual fue aprobada.

Se acordó la realización de un proyecto de iniciativa para convertir a la Comisión Especial en Comisión Ordinaria.

Se pone sobre la mesa de Debate el tema de los “Desplazados forzados por violencia”.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de México Distrito Federal, a 17 de julio de 2013, se citó a los integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión a su Tercera Sesión Ordinaria en la zona “C” del Edificio “G” a las 9:00 hrs, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, numeral 2, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 146, numeral 1; y 160 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

En esta Sesión se hizo la presentación de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXXVI DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (VER ANEXO 3)**

Se realizó la Presentación y entrega del Directorio de las OSC.

Se dejó como tema de la CUARTA SESIÓN ORDINARIA “El Desplazamiento Forzado por el clima de Violencia”

ANEXO 1

COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

I. Antecedentes

La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación social hace referencia a las formas de inclusión de la ciudadanía en los procesos decisorios, incorporando intereses particulares, no necesariamente individuales. Precisa la existencia de espacios de participación que operen con reglas claras, en que se favorezca la deliberación pública y la interacción social en un marco de respeto por el pluralismo.²

En México, la preocupación por analizar la participación ciudadana es manifestación de importantes transformaciones de la vida política, pues el uso de varios términos como transición, reforma política y mayor papel ciudadano ha cobrado vigencia.

Consciente de lo anterior, la LVI Legislatura de esta Honorable Cámara de Diputados aprobó el 29 de noviembre de 1994, la creación de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, con el objetivo de elaborar planes de acción que permitiera al Poder Legislativo contribuir al desarrollo de organizaciones de la sociedad civil (OSC), impulsar nueva legislación o reforma a la existente para

² Las Propuestas de Participación Ciudadana en el marco de la LXI Legislatura.- Cornelio Martínez López.- Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, Cámara de Diputados.- Documento de trabajo No. 130.- Junio de 2012

incentivar la creación de mecanismos de coordinación y corresponsabilidad entre la ciudadanía y el Estado.

Posteriormente, la LVIII Legislatura aprobó el 4 de octubre del 2000, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, la creación de la Comisión de Participación Ciudadana con el carácter de ordinaria, con el objetivo de construir una cultura de participación, para garantizarle a la sociedad el ejercicio pleno de sus derechos civiles y políticos, es decir, que los ciudadanos puedan proponer o rechazar acciones de gobierno, y sancionarlo en caso de que éste tome malas decisiones.³

Las y los diputados que conformaron esta comisión, ya en su plan de trabajo, establecieron las siguientes líneas de acción: el estudio de las Organizaciones de la Sociedad Civil; Mesas de estudio de las OSC y de la reforma del Estado; Mesa de estudio de los modelos de participación ciudadana en los municipios; Promoción de la educación para la participación ciudadana.⁴

Por su parte, la Comisión de Participación Ciudadana de la LIX Legislatura contempló entre sus objetivos impulsar la participación en todos los asuntos públicos, involucrar a la sociedad civil en la ejecución y evaluación de las políticas públicas, convertirse en un puente que una a la sociedad con el desarrollo nacional, realizar las

³ Comisión de Participación Ciudadana, LVIII Legislatura, en http://www.gob.mx/wb2/egobierno/egob/Comision_de_participacion_ciudadana_de_la_Cam (consulta: 1 diciembre 2005).

⁴ Luis Silva García, "Comisiones del Congreso", Canal del Congreso en <http://www.cddhcu.gob.mx/comisiones/particip/actividades/canalcongreso.pdf> (consulta: 1 diciembre 2005).

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Comisión Legislativa", en *Participación Ciudadana* [Actualización: 8 de mayo de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesop/

actividades necesarias para recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía y estimular el diálogo entre las autoridades y la sociedad, además de difundir información sobre este tema.

La Comisión de Participación Ciudadana de la LX Legislatura se planteó como objetivo avanzar, de manera decisiva, en la construcción de un Estado con soporte en los principios de pluralidad, democracia participativa, gobernabilidad democrática y autonomía de las instituciones públicas, de un Estado fortalecido que privilegie, como condición, aunque no suficiente, la protección la defensa y el ejercicio de los derechos individuales, económicos, políticos y sociales de los mexicanos.⁵

Por último, es de destacar que la Comisión de Participación Ciudadana de la LXI Legislatura recibió para su análisis y dictamen numerosas iniciativas, los ejes de discusión a que respondió el conjunto de las iniciativas presentadas, fueron cuatro⁶:

- Participación Ciudadana: Se han impulsado distintas figuras de participación ciudadana, como plebiscito, revocación de mandato, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana y presupuesto participativo, que estarían reguladas por el Congreso serían implementadas por el Instituto Federal Electoral.
- Organizaciones Civiles: La regulación de sus funciones mediante la creación de un órgano especializado en dicha materia. La ampliación de sus funciones en cuestiones de

⁵ Comisión de Participación Ciudadana LX Legislatura.- Programa de Trabajo 2006-2009.

⁶ Cornelio Martínez López.- Op. Cit.

prevención del delito y cooperación para el desarrollo comunitario, prevención de las adicciones; así como incorporar el concepto de construcción de ciudadanía desde el reconocimiento de derechos y responsabilidades.

- Instituciones políticas y su relación con la participación ciudadana como el Congreso que, de acuerdo a las iniciativas, se propone sea el que promueva y regule la aplicación de las figuras de participación para incentivar una ciudadanía activa.
- De las entidades de la administración pública que tienen que tomar parte en la difusión de la participación ciudadana; asimismo, incorporar las iniciativas que vengan de la ciudadanía en mejora de sus funciones.

La Comisión en esta legislatura cumplió con sus fines constitutivos al dotar de las herramientas de las iniciativas ciudadanas y las consultas populares al Poder Público y la Sociedad Civil con la aprobación y subsecuente publicación de la Reforma Política el 9 de agosto de 2012.

II. Contexto actual

En la actual Legislatura, el 16 de octubre de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la eliminación de la Comisión de Participación Ciudadana del listado de Comisiones Ordinarias contenido en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Posteriormente, con fecha el 21 de diciembre de 2012, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 24 de diciembre del mismo año, se crea la Comisión Especial de Participación Ciudadana, misma que de conformidad con lo establecido en el citado acuerdo será Presidida por la Diputada Francisca Elena Corrales Corrales y efectuará las tareas a las que se refiere su objeto.

En Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2013, se estableció de las CC. Diputados Federales Landy Margarita Berzunza Novelo y Roxana Luna Porquillo fungen como Secretarias de la Comisión Especial de Participación Ciudadana y las y los Diputados Federales Leticia Calderón Ramírez, Eligio Cuitláhuac González Farías, Víctor Hugo Velasco Orozco, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Carmen Lucía Pérez Valenzuela, Ernesto Núñez Aguilar y Rodrigo Chávez Contreras son integrantes de la misma.

III. Marco Jurídico

Los trabajos de esta comisión tienen su fundamento en lo establecido en los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 42 y 45, de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69 numerales 1,2 y 3, 70, y los correspondientes al Capítulo I del Título Quinto del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por su parte, éste programa tiene su fundamento legal en lo dispuesto por el inciso a), numeral 6, del artículo 45 de la Ley

Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción I del numeral 2 del artículo 208 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que establece las juntas directivas de los comités y las comisiones especiales deben presentar el proyecto del programa de trabajo a los integrantes.

El presente programa define los objetivos generales y específicos, así como las estrategias y actividades que para alcanzarlos llevará a cabo la Comisión.

El presente documento pretende constituirse como una guía que permita a la Comisión organizar y sistematizar las tareas legislativas asignadas de acuerdo a su propio objeto durante el primer año de ejercicio constitucional de la LXII Legislatura, en consecuencia las actividades que éste mencione serán de carácter enunciativo más no limitativo, toda vez que podrán adicionarse las que se determinen conforme a las circunstancias y necesidades que se presenten, siempre que para tal efecto se cuente con la aprobación de la mayoría de los integrantes de esta comisión.

En este sentido, se presenta el programa de trabajo que comprende el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

IV. Objetivos

a) General

Promover la integración de las y los ciudadanos en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y

ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve, como condición necesaria para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y alcanzar la gobernabilidad democrática.

b) Específicos

- 1) Impulsar la participación ciudadana en todos los asuntos públicos;
- 2) Involucrar a la sociedad civil en la elaboración de propuestas legislativas, así como en la ejecución, fiscalización y evaluación de políticas públicas;
- 3) Constituir un puente entre la sociedad civil y las diversas Comisiones ordinarias de esta H. Cámara de Diputados;
- 4) Recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía a través de foros y reuniones.
- 5) Estimular el diálogo entre las autoridades y la sociedad;
- 6) Estudiar la factibilidad de incluir y/o fortalecer figuras de democracia semidirecta (referéndum, plebiscito, iniciativa popular, revocatoria de mandato)
- 7) Crear mecanismos de comunicación permanentes entre la sociedad civil organizada y el Estado;
- 8) Establecer relación con el Poder Ejecutivo, a través de reuniones y comparecencias con funcionarios públicos para conocer sus aportes, a través de acciones y programas, para impulsar, y en su caso, crear programas de participación ciudadana;

- 9) Impulsar la generación de estudios, análisis e investigaciones sobre el tema materia de la Comisión;
- 10) Conocer las experiencias internacionales en la materia con el fin de conocer el impacto del tema de forma internacional y así fortalecer y modernizar nuestra visión con respecto al tema de la Participación Ciudadana
- 11) Promover y apoyar mecanismos y proyectos de participación ciudadana en el ámbito local.
- 12) Analizar y actualizar los diagnósticos existentes de la problemática actual, de la cultura y de las instituciones involucradas en el tema de participación ciudadana
- 13) Impulsar y promover procesos de capacitación, formación e instrucción en la práctica de una política que permita a los ciudadanos intervenir en asuntos de interés colectivo.
- 14) Promover la creación de espacios públicos que incidan y vigilen las políticas públicas de los diferentes niveles de gobierno.
- 15) Formular propuestas que permitan atender los vacíos legales y así fortalecer el marco legal para promover la cultura de participación ciudadana.
- 16) Promover la integración de acciones que fortalezcan la participación de los institutos de Planeación Municipal, Consejos de planeación municipal y comités vecinales en el caso del DF, a fin de otorgar un papel relevante a las asociaciones ciudadanas
- 17) Promover la creación de mecanismos de articulación entre instancias de participación municipal, estatal y federal,

en materia de intercambio de información. Coordinación de acciones y discusión de propuestas.

- 18) Desarrollar una línea estratégica de coordinación con la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana de la Cámara de Senadores, así como también participar con otras comisiones o en Conferencias para atender los asuntos en materia de esta Comisión

V. Actividades a desarrollar.

1. Atención de los asuntos turnados a la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la LXII Legislatura

Es responsabilidad de los integrantes de la comisión participar en la resolución de los asuntos que la Mesa Directiva turne a la comisión, aportando elementos que permitan a las Comisiones Ordinarias dictaminar las iniciativas, proyectos y proposiciones en materia de participación ciudadana.

2. Reuniones de la comisión

Para la debida atención de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la comisión se reunirá una vez al mes.

Cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.

La comisión podrá sostener reuniones de trabajo con los servidores públicos del Gobierno Federal o del Poder Judicial que se determine para la atención de los asuntos turnados.

3. Información, estudios y divulgación

Realización foros, conferencias y seminarios sobre temas relacionados con la competencia de la Comisión, con la participación de académicos y especialistas.

Difusión de los avances que en esta materia se hayan logrado, mantener informada a la sociedad sobre las actividades realizadas por la comisión, a través de diversos medios de comunicación.

Análisis e investigación de los diversos mecanismos, métodos de participación ciudadana.

Intercambio de información con organismos internacionales e instituciones extranjeras que han establecido programas que hayan logrado impulsar la participación de la ciudadanía.

4.- Vinculación.

Elaboración de un directorio de organizaciones y personas relacionadas con la participación ciudadana.

Habilitación del micrositio de la Comisión y de una liga en la página de internet de la H. Cámara de Diputados como mecanismos para que la ciudadanía pueda hacer llegar sus opiniones y propuestas.

Canalización de las opiniones y propuestas de la ciudadanía a las Comisiones Ordinarias que correspondan y seguimiento de las mismas.

Establecimiento de mesas de diálogo temáticas con representantes de la sociedad civil, integrantes de las diversas Comisiones y, en su caso, con representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Establecimiento de mesas de diálogo con representantes de la sociedad civil sobre los mecanismos de participación ciudadana.

Relación con el Poder Ejecutivo, a través de reuniones y comparecencias con funcionarios públicos para conocer sus aportes, a través de acciones y programas, para impulsar, y en su caso, crear programas de participación ciudadana.

Relación con los Poderes Estatales, para llevar a cabo de manera conjunta foros en la materia, conocer los trabajos realizados en los ayuntamientos además de asesorar y apoyar proyectos de las autoridades estatales de participación ciudadana.

VI. Proyecto de calendarización de reuniones ordinarias

Abril, miércoles 10

Mayo, jueves 23

Junio, jueves 27

Julio, miércoles 31

Agosto, jueves 29

Septiembre, miércoles 25

Octubre, miércoles 23

Noviembre, miércoles 20

Diciembre, miércoles 11

ANEXO 2

CON PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A ESTABLECER LEGISLACIONES LOCALES Y COMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTADO POR DEL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VELASCO OROZCO Y SUSCRITO POR LA JUNTA DIRECTIVA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Velasco Orozco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 6, fracción I; y 79, numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Podemos decir que la participación ciudadana es una acción individual o colectiva de interlocución con el Estado, cuyo propósito es influir sobre la toma de decisiones de la agenda pública.

Existe consenso entre analistas, doctrinarios y activistas, sobre el hecho de que los signos de un sistema democrático deben ir más allá del puro acontecimiento de las elecciones, ya que por sí mismas no permiten garantizarla, y deben ir acompañadas por mecanismos complementarios como el derecho a recibir y difundir información, el derecho a participar en la toma de decisiones sobre las políticas públicas y el derecho a tener un gobierno transparente.

Incluso la Organización de las Naciones Unidas, a través de su Comisión de Derechos Humanos, consagra estos aspectos como derechos democráticos.

Tradicionalmente el principal mecanismo de participación ciudadana en la política la constituyen las elecciones, ya que son medio de expresión de la voluntad política en la selección de los gobernantes y de los planes de gobierno.

Pero existe un constante reclamo para abrir canales adicionales de participación, para opinar de las cuestiones públicas, para recibir información, para conocer los planes de gobierno, para influir sobre la toma de decisiones de política pública y sobre sus presupuestos, así como para tener mecanismos de vigilancia, fiscalización y rendición de cuentas sobre los gobernantes. Es decir, para flexibilizar la democracia representativa hacia un espectro de democracia directa o participativa.

Tradicionalmente podemos referir como figuras de participación ciudadana, las siguientes:

Plebiscito.

Es un mecanismo de consulta hacia la totalidad de los ciudadanos para someter a su decisión la aceptación o rechazo sobre una propuesta que le atañe. Dicho asunto puede ser una cuestión política de orden gubernamental o bien constitucional, no así sobre un acto legislativo, aun cuando después pudiera tomar dicha forma jurídica.

Referéndum

Es un mecanismo de participación directa cuyo objeto es someter al voto popular la aprobación previa de leyes o actos administrativos, los cuales deben ser ratificados por el pueblo.

Iniciativa popular

Es un derecho reconocido al pueblo para emitir propuestas de ley al Poder Legislativo, y que para hacerlo efectivo, requiere de la suscripción o aval de un cierto número de ciudadanos.

Existen algunos otros mecanismos y figuras de participación ciudadana enfocadas a la fiscalización y rendición de cuentas, entre ellos:

- La revocación de mandato
- Los Consejos de Participación Ciudadana y Consejos Populares
- La elaboración de presupuestos participativos
- La contraloría social.

En suma la participación ciudadana, tanto en su modalidad de sufragio como en mecanismos adicionales de acompañamiento, supervisión y evaluación gubernamental o de incidencia en la toma de decisiones públicas, tiene un efecto positivo en los procesos democráticos de relación entre ciudadanía y gobierno, en la legitimación de los propios Gobiernos y de sus ofertas políticas, así como de sus resultados.

Una participación así, debe llevarnos a contribuir a la formación de una nueva cultura política y cívica, en la que los ciudadanos demanden mayor apertura del Gobierno, pero también genere un interés mayor en la toma de decisiones públicas y de ser corresponsable en sus resultados.

En nuestro país, se han tenido avances significativos en el impulso a las nuevas formas de participación, siendo los más recientes, los contenidos en la reforma política de 2012.

Como parte de ella, se aprobó la existencia de:

- Candidaturas electorales independientes, dando derecho a los ciudadanos para solicitar su registro como candidatos a cargos de elección popular, sin que medie la participación o aval de partido político alguno.
- Iniciativa popular, que otorga derecho a los ciudadanos para iniciar leyes y reformas, con el impulso de 0.13% de la lista nominal de electores, porcentaje que

equivale a un aproximado de 103 mil 292 ciudadanos, respecto de un total de 79.4 millones de electores.

Con ello se rompe el derecho único de iniciativa de representantes políticos y abre el acceso a agendas genuinamente ciudadanas.

- Consulta popular, por la que es un derecho de los ciudadanos votar en consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, que sean convocadas por el Congreso de la Unión a solicitud del Presidente de la República, por el equivalente al 33% de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión, o bien, del 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores.

Es destacable señalar que si en dicha consulta participare 40% de los inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para las autoridades competentes.

En un límite a este mecanismo, se establece que no pueden ser objeto de consulta cuestiones como la restricción de derechos humanos, la materia electoral, los ingresos y egresos públicos, el funcionamiento de las fuerzas armadas o la seguridad nacional.

Estos esquemas son un gran avance en la promoción de la participación de la sociedad para la construcción de una democracia cada vez más participativa.

Pero es conveniente tener claro que existen asignaturas pendientes para que estas reformas a la Constitución sean reglamentadas en breve, y logren una operatividad aceptable.

Más aún, debemos seguir impulsando que estas reformas permeen también en las entidades federativas, para detonar también la participación ciudadana en los ámbitos locales, sobre temáticas específicas de interés para la vida de los ciudadanos de municipios y regiones de todo el país.

Lo anterior ya que de acuerdo con diversas fuentes de información, entre ellas, el documento de trabajo del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de esta Cámara de Diputados denominado "Las propuestas de participación ciudadana en el marco de la reforma política en la LXI Legislatura, hasta el año pasado, en el país solo 18 entidades federativas contaban con una ley específica en la materia de participación ciudadana y sólo tres estados: Durango, Jalisco y Nuevo León contaban en sus Congresos locales con Comisiones legislativas relacionadas a esta materia.

Siendo los estados que aún no cuentan con una ley de participación ciudadana: Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz.

De igual forma, de acuerdo con esta fuente, 27 entidades prevén en su marco jurídico el referéndum, 26 el plebiscito, 26 la iniciativa popular, 3 la revocación del mandato y 21 la consulta ciudadana.

Por esta razón, es fundamental que se siga avanzando en la generación de legislaciones locales que reglamenten, impulsen y promuevan la participación ciudadana, a efecto de que los ámbitos locales generen condiciones de apertura, aceptación y promoción de un sistema democrático más participativo, semejantes a la condiciones que se generen en el orden federal con el nuevo marco constitucional aprobado en la reciente reforma política y sus leyes derivadas.

En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, de fecha 16 de abril de 2013, fue aprobado el apoyo a este Punto de Acuerdo por los integrantes de la Comisión, quienes lo suscriben.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

Punto de acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Ejecutivos de los Estados de Campeche, Chihuahua, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz, para que formulen iniciativas de ley en materia de participación ciudadana y a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas, para que establezcan Comisiones Legislativas de Participación Ciudadana, a efecto de avanzar en la creación de un marco jurídico nacional que promueva el acceso de los ciudadanos a nuevos mecanismos de participación en los asuntos públicos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los _16_ días del mes de abril del 2013.

Atentamente

Dip. Víctor Hugo Velasco Orozco

ANEXO 3

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA CREAR LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. RECORRIÉNDOSE DE FORMA SUBSECUENTE.

La suscrita Diputada Francisca Elena Corrales Corrales, del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional, en conjunto con los Diputados Landy Margarita Berzunza Novelo (PRI), Roxana Luna Porquillo (PRD), Felipe de Jesús Almaguer Torres (PAN), Leticia Calderón Ramírez (PRI), Víctor Hugo Velasco Orozco (PRI), Juan Isidro Del Bosque Márquez (PRI), Carlos Humberto Castaños Valenzuela (PAN), Carmen Lucía Pérez Camarena (PAN), Israel Moreno Rivera (PRD), Ernesto Núñez Aguilar (PVEM) y Rodrigo Chávez Contreras (MC), todos integrantes de la Comisión Especial de Participación Ciudadana de la LXII Legislatura, y en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1 fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Cámara de Diputados, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXVI del numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

En el Pacto por México punto 5.6 Leyes reglamentarias de la Reforma Política, establece claramente que para poder instrumentar plenamente la nueva reforma política, se aprobarán las siguientes leyes (Compromiso 93):

- Ley reglamentaria de candidaturas independientes.

- Ley reglamentaria de iniciativa ciudadana.
- Ley reglamentaria de iniciativa preferente.
- Ley reglamentaria de la consulta popular.

Sin duda es uno de los compromisos que el actual Presidente de la República tiene considerado y de igual forma los entes políticos comparten la importancia del tema de la participación ciudadana en la transformación de la Nación.

El pasado 12 de junio se aprobó en el Senado de la República un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas, que aún no lo han realizado, a expedir la ley en materia de participación ciudadana y para que se establezcan comisiones legislativas de participación ciudadana, a efecto de avanzar en la creación de un marco jurídico nacional. Lo anterior pone de manifiesto la importancia, trascendencia y permanencia del tema de la Participación Ciudadana como agente transformador de la democracia de nuestro país.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, **contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.**

De ahí que las comisiones como órganos internos establecidos por las cámaras de un Congreso o Parlamento, pueden serlo de forma unicameral, bicamerales, de carácter permanente o transitorio, **con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones**, ya sea legislativas, administrativas, fiscalizadoras o de investigación.

Las comisiones pueden clasificarse de acuerdo a los siguientes criterios:

- Por su tiempo de duración, se distinguen en: Comisiones permanentes u ordinarias y Comisiones especiales o transitorias.

- Por la materia que conocen en: Administrativas, de gobierno cameral, de funcionamiento interno, de estudio y consulta respecto al régimen y prácticas parlamentarias, de investigación, y jurisdiccional.

Durante el inicio de ésta LXII Legislatura, el proceso de acuerdo entre los coordinadores parlamentarios de los diversos partidos llevo mes y medio, y fue aprobada la integración de Comisiones que incluyó la creación de 11 nuevos órganos, para pasar de 44 a 55 Comisiones ordinarias.

Adicionalmente, fue aprobada la creación de 26 comisiones especiales.

Dentro de este paquete de comisiones fue autorizada la creación de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, la cual fue instalada el pasado 13 de marzo, con la participación de una Junta Directiva compuesta por 4 diputados y 8 integrantes más, de todos los grupos parlamentarios.

Cabe mencionar que la Comisión de Participación Ciudadana tuvo su origen en las legislaturas LVI y LVII como Especial y en el año 2000 se le dio el carácter de Ordinaria con un mandato fundamental asignado: **El estudio de la factibilidad de incluir en el sistema político mexicano figuras de democracia semidirecta, como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular**

Algunos de los argumentos que fueron planteados para regresar a la Comisión de Participación Ciudadana a su carácter de Especial fueron:

- La Comisión ya **cumplió con sus fines constitutivos**, al dotar de las herramientas necesarias de participación ciudadana al Poder Público y la Sociedad Civil con la aprobación y subsecuente publicación de la Reforma Política el 9 de agosto de 2012.
- El objetivo es dotar a la Comisión de funciones que le permitan interactuar con todas las comisiones ordinarias.
- Al ser especial le permitirá tener una función transversal para interactuar con el resto de las comisiones que el Congreso

Mexicano tiene para llevar a cabo sus funciones legislativas y atender de manera más integral y funcional las necesidades en todos los órdenes de la problemática nacional.

- Lo que se busca es hacerla más eficiente y que no sea exclusiva para un solo tema, sino que interactúe con el resto de las comisiones en atención a los señalamientos que reciba.
- Que era el momento de iniciar una nueva etapa para este órgano legislativo, retomando su origen de Comisión Especial, para coordinarse horizontalmente con todas las comisiones ordinarias
- La participación ciudadana debe hacerse presente en todas las etapas del proceso legislativo y **no limitarse a un mandato u órgano específico.**

Cabe destacar que diversos actores políticos al interior de la Cámara de Diputados de todos los grupos parlamentarios al igual que diversas Organizaciones de la Sociedad Civil han manifestado la necesidad de que la Comisión Especial de Participación Ciudadana sea ordinaria.

Creemos que los argumentos anteriores más que justificar el tránsito de una Comisión Ordinaria a una Especial justifican lo contrario por los siguientes razonamientos:

El tema de la participación ciudadana es hoy en día un rubro de gran importancia que va más allá del estudio de la factibilidad de incluir en el sistema político mexicano figuras de democracia semidirecta, como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular; por lo que se puede afirmar que efectivamente cumplió con uno de sus fines constitutivos al dotar de las herramientas de las iniciativas ciudadanas y las consultas populares al Poder Público y la Sociedad Civil con la aprobación y subsecuente publicación de la Reforma Política el 9 de agosto de 2012; pero la participación ciudadana contempla muchos otros temas como salud, educación, trabajo, derechos sexuales y reproductivos, pensionados, medio ambiente, grupos vulnerables, discapacitados, inseguridad, derechos humanos, equidad de género, desplazados entre otros.

Cabe mencionar que es de tal importancia el tema de participación ciudadana que de los días 19, 20, 21 y 24 de junio del año en curso se llevaron a cabo en el Senado las Audiencias Públicas para las Reformas del Sistema Electoral y el Régimen Político. En las cuales se dio voz a importantes personas no sólo de la vida política de este país, sino que abordaron temas como:

- Ley de propaganda gubernamental. Punto 5.8 Pacto por México, Compromiso 95.
- Obligación de los partidos políticos de revelar posibles conflictos de interés de los candidatos por su relación con poderes económicos relevantes. Punto 5.3 Pacto por México, Compromiso 90.
- Cuotas obligatorias de género para hacer efectiva la paridad y sanciones a las prácticas de simulación.
- Obligación de los encuestadores de publicar y revelar la metodología, las fuentes de financiamiento y potenciales conflictos de interés con partidos, candidatos, gobiernos e intereses económicos o mediáticos. Punto 5.3 Pacto por México, Compromiso 90.
- Leyes reglamentarias de candidaturas independientes, iniciativa popular, plebiscito, referéndum y derecho de réplica. Punto 5.6 Pacto por México.
- Eliminación de fuero o inmunidad para todos los representantes que hoy gozan de él, incluido el Presidente de la República. Punto 5.5 Pacto por México.
- Creación del INE (Instituto Nacional Electoral).

Estos, sin duda son temas de importancia para la sociedad civil y para los ciudadanos que están deseosos de colaborar para tener no sólo una vida política útil, sino también dependencias eficaces y que cumplan con sus mandatos u ordenamientos legales.

Adicionalmente a ello el Pacto por México Punto 4.3 se centrará en la creación de un Consejo Nacional para la Ética Pública con la Participación

de Diversas autoridades del Estado Mexicano y miembros de la sociedad civil para dar seguimiento a las acciones concertadas contra la corrupción. Compromiso 86.

Por ello, es imperante dotar a la Comisión de funciones que le permitan interactuar con todas las comisiones ordinarias, para tener una función transversal e interactuar con el resto de las comisiones que el Congreso Mexicano tiene para llevar a cabo sus funciones legislativas y, atender de manera más integral y funcional las necesidades en todos los órdenes de la problemática nacional. Se le debe otorgar la facultad de dictaminar esto lograría hacer de esta comisión una Comisión autónoma, eficiente y multidisciplinaria con poder de resolución.

Por lo anterior, en la Comisión Especial de Participación Ciudadana creemos que este órgano legislativo, debe retomar su carácter de COMISIÓN ORDINARIA. Ya que consideramos que la participación ciudadana debe hacerse presente en todas las etapas enriqueciendo el proceso legislativo por lo que no debemos estar limitados en nuestras funciones y atribuciones.

Numerosas organizaciones sociales, numerosos grupos de ciudadanos, se manifiestan de muy diversas maneras para tener mecanismos y herramientas de participación en los asuntos públicos de forma permanente, eficaz y productiva, con el propósito de pasar de una democracia electoral hacia una democracia muchos más participativa y más deliberativa.

Se trata de que más decisiones de gobierno, más políticas gubernamentales cuenten con la opinión y consenso de la ciudadanía, además, que tales decisiones sean cada vez de mayor peso, de mayor trascendencia para la vida pública de comunidades y regiones.

Las organizaciones de la sociedad civil, o bien, organizaciones del tercer sector (Verduzco, 2009) se definen por asumir una finalidad social y tener una identidad autónoma, distinta e independiente del gobierno.

| La lógica del Tercer Sector_ (Verduzco, 2009) se funda en el principio de reciprocidad, es decir, la idea de que los problemas sociales involucran a

todos y es la sociedad en su conjunto la que debe solucionar sus problemas por medio de la cooperación.

Las organizaciones de la sociedad civil juegan un rol importante en los procesos de desarrollo, ya que son constructoras de políticas públicas, ejecutoras de las mismas, o bien ejercen control sobre ellas. Sin embargo, tenemos un déficit importante en este sentido.

México, con una población de alrededor de 115 millones de habitantes, cuenta con una existencia aproximada de 15 mil Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

En contraste, en Estados Unidos, con una población estimada de 310 millones, existen 1 millón 500 mil Organizaciones registradas. Se calcula que hay 1 OSC por cada 49 mil habitantes en México, mientras que en Estados Unidos hay 1 OSC por cada 18 mil habitantes (Bermejo, 2007) De acuerdo con el Instituto de Desarrollo Social INDESOL, se tienen registradas 11 mil 609 organizaciones, pero hay 120 mil y en la India existen más de 1 millón (Bermejo, 2007).

En suma, debemos aceptar que hay mucho que hacer para conseguir que la participación ciudadana sea una constante, tanto en los procesos políticos, como en la toma de decisiones e incrementar los mecanismos de participación para la rendición de cuentas.

De ahí que el propósito fundamental de esta iniciativa consiste en someter a consideración de esta Cámara de Diputados una reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de hacer de la Comisión Especial de Participación Ciudadana una Comisión Ordinaria, con todas las facultades y funciones constitucionales y legales para incidir de forma contundente en esta materia.

Es de considerarse que durante la pasada legislatura de la Cámara de Diputados se contó con una Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana ya que como se ha mencionado a través de este documento la Participación Ciudadana es una constante en las transformaciones trascendentales de la historia de nuestro país.

Una Comisión Especial puede extinguirse, cuando el objeto de ésta se extinga y en definitiva la Participación Ciudadana en nuestro país no es un hecho aislado o eventual; no es un tema de coyuntura sino una constante de la vida democrática por lo que el carácter de especial o transitoria no tiene cabida en la actualidad, lo que nos obliga a convertir a esta Comisión Especial de Participación Ciudadana en una Comisión Ordinaria y de carácter Permanente otorgándole el peso y la importancia que amerita el tema de la Participación Ciudadana en el siglo XXI.

Por lo anterior es fundamental recuperar este órgano legislativo como un espacio de trabajo permanente y a través de su trabajo y de sus integrantes, avanzar en el fortalecimiento del marco legal en materia de participación ciudadana, **sobre todo para reglamentar las figuras que fueron aprobadas en la pasada reforma política: candidaturas independientes, iniciativa ciudadana y consulta popular.**

De igual forma, es fundamental poner en la agenda el fortalecimiento del marco legal de la participación ciudadana, ya que contamos con una Ley que impulso a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, no obstante lo cual, no contamos con una ley de participación ciudadana como tal, la cual sin duda, serviría para incentivarla y para seguir brindando opciones de crecimiento a organizaciones de la sociedad civil que fortalecen la democracia de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este honorable pleno, el presente decreto.

Artículo Único. Se adiciona una fracción **XXXVI** al numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, debiéndose recorrer los subsecuentes incisos, para quedar como sigue:

Artículo 39. ...

1....

2....

I.- a XXXV.-...

- XXXVI. Participación Ciudadana**
- XXXVII. Pesca**
- XXXVIII. Población**
- XXXIX. Presupuesto y Cuenta Pública**
- XL. Protección Civil**
- XLI Puntos Constitucionales**
- XLII. Radio y Televisión**
- XLIII. Recursos Hidráulicos**
- XLIV. Reforma Agraria**
- XLV. Relaciones Exteriores**
- XLVI. Salud.**
- XLVII. Seguridad Pública**
- XLVIII. Seguridad Social**
- XLIX. Trabajo y Previsión Social**
- L. Transparencia y Anticorrupción**
- LI. Turismo, y**
- LII. Vivienda**

3.-.....

Transitorios

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México D.F a _____ de septiembre de 2013

(Bermejo, 2007) Bermejo Jiménez José Ernesto. *Las Organizaciones de la Sociedad Civil en México*, Revista Bien Común. Disponible en: <http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc151/civil.pdf>

(Verduzco 2009) Verduzco Verduzco, María Isabel; Leal Trujillo, Jesús y Tapia Álvarez Mónica. Fondos Públicos para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Alternativas y Capacidades A.C. México, 2009.